



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

México D. F., a 19 de Noviembre del 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/225/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
DERRIBO DE 2 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 022015-57338

C. ANNE MARIE GEORGETTE MARYSSAEL DE VOLDERE

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 022015-57338, donde solicita el derribo de dos árboles dentro del domicilio ubicado en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

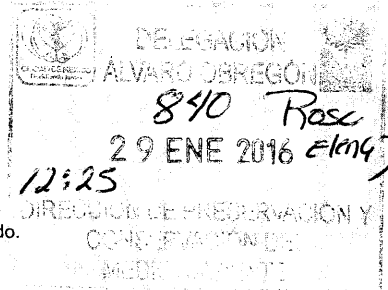
I.- El día 10 de Octubre del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles de nombre común fresno, al interior del predio.

III.- Determinándose, para derribo 2 árboles de nombre común fresno, por lo que quedan sujetos a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.3., 7.4., 7.4.1.3., 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	18	120	12	declinante incipiente	Drenaje de la vivienda	Derribo	Arbol pegado a casa habitación, presenta muerte regresiva en rama primaria y secundaria por <i>Botryosphaeria dothidea</i> , su sistema radicular está expuesto y afectado por los cortes para liberación del tubo de drenaje.





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>			16	100	10	declinante incipiente	Drenaje de la vivienda	Derribo	Árbol pegado a casa habitación, presenta muerte regresiva en rama primaria y secundaria por <i>Botryosphaeria dothidea</i> , su sistema radicular está expuesto y afectado por los cortes para liberación del tubo de drenaje.

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.3., 7.4., 7.4.1.3., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales el derribo 2 árboles de nombre común fresno, que se yerguen al interior del predio ubicado en de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES.

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	2	DERRIBO
TOTAL	2	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior en virtud de que ha cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio 221 de fecha 17 de Noviembre del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CUADRO DE RESTITUCION.

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
2 DERRIBOS	200 BUGAMBILIAS DE ARBUSTO, 200 AZALEAS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

ELABORO

JESÚS GARCÍA LANDERO

JOSÉ ESPINOZA AYALA

DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c.c. María Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional
Dirección General de Servicios Urbanos
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy



12

